



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-458977-4100
 Fecha: 2018-08-08 12:28:04
 Enviar a: RALANDO ORTIZ LEIVA
 No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Señor
 ROLANDO ORTIZ LEIVA
 Finca las Barrancas Vereda Los Laureles
 Nataga Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ROLANDO ORTIZ LEIVA
 NIT/CC: 83.250.413
 Radicado: 19 - 2018

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a ROLANDO ORTIZ LEIVA, identificado con C.C 83.250.413 del contenido de la Resolución No 199 de fecha tres (03) de agosto de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana *GP* técnico cobro coactivo





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-458977-4100
 Fecha: 2018-08-08 12:28:04
 Enviar a: RALANDO ORTIZ LEIVA

CORREO CERTIFICADO

Señor
 ROLANDO ORTIZ LEIVA
 Finca las Barrancas Vereda Los Laureles
 Nataga Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ROLANDO ORTIZ LEIVA
 NIT/CC: 83.250.413
 Radicado: 19 - 2018

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a ROLANDO ORTIZ LEIVA, identificado con C.C 83.250.413 del contenido de la Resolución **No 199** de fecha tres (03) de agosto de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana *GP* técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

8/08/2018





RESOLUCION N° 199

Neiva, Tres (03) de Agosto de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ROLANDO ORTIZ LEIVA
NTI/CC: 83.250.413
No: 19 - 2018

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 125 de fecha 06 de abril de 2018, en contra del señor **ROLANDO ORTIZ LEIVA**, identificado con **NIT/CC N° 83.250.413**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS (\$590.428) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. **19 - 2018**

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 29 de mayo de 2018 mediante página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 125 de fecha 06 de abril de 2018.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **ROLANDO ORTIZ LEIVA**, identificado con **NIT/CC N° 83.250.413**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ G
Abogado
ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G *al*
 Elaboró: Gladys pastrana U -técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número								
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado								
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado								
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado								
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor									
	1 2 No Reside										
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Juan 201901					Nombre del distribuidor:					
C.C.	832119943					C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:	9-09-18					Observaciones:					